



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 211 de fecha 13.03.2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1840

VIÑA DEL MAR,

16 MAR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambas del Ministerio de Salud y Res. Afecta N° 179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el "Programa Rehabilitación Integral", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1213 de fecha 14 de diciembre de 2018 y Resolución Exenta N° 71 de fecha 19 de febrero del 2020 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad de las atenciones de salud.
- Con fecha 01 de enero de 2020, se suscribió un convenio denominado "Programa Rehabilitación Integral", entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

Comuna	N° Res.	Fecha
CABILDO	1608	10-03-2020
LA CALERA	1615	10-03-2020
CONCON	1613	10-03-2020
HIJUELAS	1614	10-03-2020
LA LIGUA	1616	10-03-2020
OLMUE	1617	10-03-2020
PAPUDO	1618	10-03-2020
PETORCA	1619	10-03-2020
QUILLOTA	1620	10-03-2020
QUILPUE	1621	10-03-2020
VILLA ALEMANA	1622	10-03-2020
VIÑA DEL MAR	1623	10-03-2020

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la cláusula decima de las resoluciones indicadas en párrafo anterior.

Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero del 2019 al 31 de marzo de 2020.

Debe decir: DECLARESE, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de esto, el presente programa podrá extender su funcionamiento hasta el 31 de marzo del año siguiente, previa evaluación y autorización del referente técnico del programa.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rigen plenamente las citadas resoluciones del "Programa rehabilitación Integral" de las comunas señaladas.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Salud
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA